



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, D<sup>o</sup> de *Diciembre* del 2020.

Visto; el Expediente N° 20-INR-012181-001, que contiene la Nota Informativa N°1088-2020-DEIDAADT-INR del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, Informe N° 0063-2020-EO-OEPE-INR del Equipo de Organización y Proveído N° 049-2020-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado Regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que, los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, con el objeto de que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo – promocionales se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y, entre sus objetivos específicos señala que, brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;



Que el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Rehabilitación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, establece que el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica, es la unidad orgánica responsable de la investigación y atención en ayudas biomecánicas, la cual depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento que, tiene entre sus objetivos funcionales actualizar y perfeccionar los protocolos de trabajo asistencial en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Nota Informativa N° 1088-2020-DEIDAADT-INR el Director de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento señala que, el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica ha elaborado el Protocolo de Confección de Ortesis Tobillo Pie Postural y el Protocolo de Confección de Prótesis Debajo Rodilla del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con la finalidad de estandarizar los procedimientos requeridos para la confección de ortesis y prótesis, permitiendo un mejor control, calidad y mejora de sus procesos, en beneficio de los usuarios internos y externos de la institución;



Que, mediante documentos del visto, del Equipo de Organización y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sostienen que los referidos protocolos cuentan con la estructura establecida en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud aprobada mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, por lo que emiten opinión favorable y solicitan realizar las acciones correspondientes;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, es pertinente atender lo solicitado por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica, que depende de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, aprobando el Protocolo de Confección de Ortesis Tobillo Pie Postural y el Protocolo de Confección de Prótesis Debajo Rodilla del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;



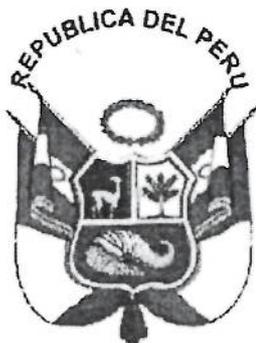
De conformidad con lo previsto en la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - APROBAR el Protocolo de Confección de Ortesis Tobillo Pie Postural del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que consta de diez (10) folios, incluido el Anexo N° 1: Formato de medidas ortesis DIDAB, que forma parte integrante de la resolución.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 07 de Diciembre del 2020.

**Artículo 2º.** - APROBAR el Protocolo de Confeción de Prótesis Debajo Rodilla del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que consta de trece (13) folios, incluido el Anexo Nº 1: Formulario de Información Protésica y Anexo Nº 2: Áreas sensibles y tolerantes a la presión, que forma parte integrante de la resolución.

**Artículo 3º.-** ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento que en coordinación con el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica ejecute las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de los referidos protocolos aprobados.

**Artículo 4 º.** – DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
07 DIC. 2020  
Fecha: .....



MC. LILY DINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. Nº 23770 RNE. Nº 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPVEJLVYRSD  
Distribución  
( ) DEIDAADT  
( ) DIBAT  
( ) OAJ  
( ) Responsable Página Web

